



Acción de Futuro

**APRUEBA INSTRUCTIVO para
Asignación de Recursos FNDR, de la
Glosa Presupuestaria común para todos
los Gobiernos Regionales de la Ley N°
20.882m, del Presupuesto del Sector
Público año 2016. Fondo Actividades
Deportivas Deportistas Alto Rendimiento.**

PUERTO MONTT, 23 FEB 2016
RES. EXENTA N° 255

VISTOS:

- a) La Glosa 02, 2.1 común para los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.882 que fija el Presupuesto del sector público para el año 2016.
- b) El Certificado N° 03. De fecha 14 de enero de 2016, que da cuenta del Acuerdo N° 01-03, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Los Lagos.
- c) La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Las facultades que me confiere el DFL -1 19.175, del 2005, de Interior, que fijó el texto refundido de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que la glosa 02, 2.1 referida en el visto N° 1 precedente, que señala que podrán destinarse recursos para subvencionar actividades culturales, deportivas, del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que la asignación de estos recursos a actividades específicas debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Instructivo para asignar recursos del FNDR de la glosa presupuestaria común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.882 del Presupuesto del Sector Público año 2016; para subvencionar el Fondo de Actividades Deportivas, Deportistas Alto Rendimiento", con vigencia para el año 2016, cuyo tenor es el siguiente:



El fondo tiene como propósito:

“Apoyar financieramente al deporte amateur de carácter comunal, provincial y regional”, “Financiar total o parcialmente, planes, programas, actividades y proyectos de fomento de la actividad física y formación para el deporte, la capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de organizaciones deportivas”, “Implementar total o parcialmente los recintos deportivos con elementos de apoyo directo al deporte”, “Garantizar la participación de la población, de acuerdo a las Políticas de Enfoque de Género y a la Política Nacional de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. La participación de hombres y mujeres deberá ser equitativa en las actividades culturales financiadas por el Fondo, permitiendo indistintamente el acceso de mujeres y hombres a las iniciativas de desarrollo regional en el ámbito de las actividades de esta área, según sus necesidades, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno.

Instructivo Fondo Actividades de Deportivas 2016

Gobierno Regional de Los Lagos
División de Planificación y Desarrollo Regional

I.- ANTECEDENTES GENERALES

- I.1 De acuerdo a la Glosa 02, N° 2.1 del Presupuesto (FNDR) del año en curso y en la respectiva glosa para el año correspondiente, se establece un Fondo para Actividades de carácter Deportivo, que tiene por propósito financiar total o parcialmente planes, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones.
- I.2 Podrán postular a este Fondo las Municipalidades, e instituciones privadas sin fines de lucro, como las organizaciones deportivas, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web www.registros19862.cl, según se describe más adelante en el punto 2.4. Dichas entidades deberán ajustarse en su procedimiento al presente Instructivo del concurso, como asimismo serán responsables de la firma de los convenios y rendición financiera, las cuales deben ser acompañadas de informes finales.

I.3 Objetivos.

Los recursos del Fondo de Actividades de carácter Deportivo Regional se destinarán a los siguientes objetivos:

- a) Apoyar financieramente al deporte amateur de carácter comunal, provincial y regional.
- b) Financiar total o parcialmente, planes, programas, actividades y proyectos de fomento de la actividad física y formación para el deporte, la capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos de organizaciones deportivas.
- c) Garantizar la participación de la población, de acuerdo a las Políticas de Enfoque de Género y a la Política Nacional de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. La participación de hombres y mujeres deberá ser equitativa en las actividades culturales financiadas por el Fondo, permitiendo indistintamente el acceso de mujeres y hombres a las iniciativas de desarrollo regional en el ámbito de las actividades de esta área, según sus necesidades, tendiendo a la compensación de desventajas que se den en el entorno.
- d) Fomentar disciplinas deportivas distintas al fútbol y que éstas tengan pertinencia territorial.



I.4 Lineamientos de postulación y financiamiento:

Las instituciones podrán presentar iniciativas en cualquiera de los siguientes lineamientos:

Lineamientos	Descripción	Monto máximo a postular
Formación para el Deporte I	Financiar total o parcialmente proyectos de Escuelas Deportivas, y, Competencias, orientadas a conocer y experimentar la diversidad de situaciones motrices que le permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos.	\$4.0000.000
Formación para el deporte II	Financiar total o parcialmente proyectos de escuelas deportivas diferentes al fútbol y con pertinencia territorial, tales como, natación, montañismo, kayak, mountain bike, ski, surf, etc. Orientadas a conocer y experimentar diversidad de situaciones motrices que permitan a la población beneficiaria adquirir hábitos deportivos.	\$5.500.000
Deporte Recreativo	Financiar total o parcialmente proyectos que tengan por finalidad que las personas practiquen o participen en actividades físicas y deportivas, tales como: Talleres, Muestras, Eventos Deportivos y Recreativos, yoga, pilates, etc.	\$2.000.000
Deporte de Competición	Proyectos de Organización, Participación y Preparación orientadas a actividades deportivas de competencias, tanto a nivel comunal, regional y nacional.	\$2.500.000
Desarrollo de Organizaciones Deportivas; Jornadas y Cursos de capacitación para Dirigentes Deportivos	Financiar total o parcialmente cursos para árbitros y jueces en diferentes disciplinas deportivas. Perfeccionamiento del recurso humano involucrado en el desarrollo de la organización, preparación y participación en las temáticas deportivas.	\$2.000.000



Desarrollo deportivo municipal	Plan comunal deportivo anual, el cual debe integrar 3 o más disciplinas deportivas distintas de futbol. En el caso por no realizar PCM, podrán postular a una sola actividad.	Plan comunal deportivo \$10.000.000. Una sola actividad, basada en los lineamientos tradicionales \$6.000.000.-
---------------------------------------	---	---

*En el caso de solicitud de recursos para implementación, el monto a financiar corresponderá a un máximo de \$ 1.000.000, en todas las áreas, excepto en los Lineamientos Formación para el Deporte II que podrán invertir en equipamiento hasta \$ 2.500.000 y en los Planes Municipales, los cuales podrán invertir hasta el 25% del monto otorgado por el GORE.

Las iniciativas o proyectos ganadores deberán destinar hasta un 10% de su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, destacando de manera clara el origen del financiamiento; con el siguiente encabezado: “PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO 2015”.

En todo material impreso se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos.

Si la institución beneficiada no ejecutase la totalidad de las iniciativas propuestas, deberá devolver los recursos no utilizados al Gobierno Regional de Los Lagos. Asimismo el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.

RESTRICCIONES

1.5. El Fondo NO financia proyectos de infraestructura, entre otros: cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes, cualquier tipo de obra civil ni afines, reparaciones, remodelaciones de edificios, ni mobiliario de oficina.

En esta misma línea, en ningún caso es posible financiar gastos que correspondan a:

- a) **Acciones publicitarias**, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- b) **Aportes o donaciones** a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.



- c) **Gastos en ceremonias de orden social.** Se entenderá por Gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados (colaciones).
- d) **Se Prohíbe la compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, cámaras, equipos de amplificación o cualquier otro mobiliario.**
- e) Gastos no justificados. Corresponden a gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.
- f) **Premios en dinero.** No se financiara ningún tipo de entrega en dinero.
- g) Pago de Honorarios o remuneraciones a funcionarios del Gobierno Regional no importando su calidad jurídica de contrato, directivos de la organización responsable del proyecto, o a personas con responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios a la institución, funcionarios Municipales no importando su calidad jurídica de contrato, si podrán ejercer funciones en proyectos en comunas distintas de donde prestan servicios.
- h) No se permitirá presentación de proyectos con formulación semejante y/o calcados, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de su proyecto.

Las adquisiciones enmarcadas en el ítem de equipamiento, deben estar obligatoriamente asociadas a la ACTIVIDAD que se propone.

- 1.6 La rendición de los proyectos que postulen a financiamiento, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre del año de postulación. Si en el transcurso de la ejecución hubiese causales que ameriten la extensión del plazo o modificación presupuestaria, ésta deberá solicitarse por escrito al Gobierno Regional antes del 15 de diciembre del año del concurso. Esta autorización se otorgará por una sola una vez, tanto para las modificaciones presupuestarias como aumentos de plazos.

II. PRESENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DEPORTIVAS

- 2.1 Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades de la Región de Los Lagos; para efectos de la postulación al presente fondo, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de las Municipalidades, se considerarán como una sola institución, vale decir, sólo podrá postular una de ellas.



A la vez, podrán postular Instituciones Privadas sin fines de lucro, con domicilio en la **Región de Los Lagos**, que cuenten con al menos 2 años de antigüedad al momento de la postulación según la ley de presupuestos de la nación.

Las organizaciones deportivas podrán adjudicarse como máximo un proyecto en una de las categorías anteriormente descritas, y a la vez, uno en el fondo de deportistas de alto rendimiento.

Los municipios y/o corporaciones municipales, solo podrán adjudicarse uno.

- 2.2 Para efectos de postulación, los proyectos y todos sus antecedentes deben ser ingresados a través de la plataforma informática del Sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos **www.goreloslagos.cl**, especialmente habilitado para el efecto.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos dispondrá de unidades operativas de apoyo a los postulantes en las oficinas provinciales del GORE de Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén, consistente en personal y equipos computacionales, por medio de los cuales los interesados podrán ingresar dentro del plazo sus postulaciones.

El cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 16:00 hrs. A cada institución postulante se le entregará un comprobante de recepción.

No se recepcionarán proyectos por fax, e-mail, papel, ni se aceptará el envío posterior de documentos faltantes.

- 2.3 Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán adjuntar la documentación que acredite su existencia, vigencia y la individualización y acreditación de la representación legal. Las organizaciones deben estar inscritas en el registro Ley 19.862 y presentar el certificado vigente adjunto al formulario de postulación.

a) Corporaciones Municipales deportivas: Copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia, emitido por el Ministerio de Justicia, donde se individualice el directorio.

b) Organizaciones Deportivas: Las personas jurídicas que se constituyeron de acuerdo a la Ley N° 19.712 (Ley del Deporte), deben incorporar el número de registro en el formulario de postulación y adjuntar el Certificado que verifique su existencia y vigencia en los registros de Chiledeportes. Para las Organizaciones Deportivas que no se



constituyeron al amparo de la Ley N° 19.712 deberán certificar su existencia y vigencia, presentando los certificados o documentos que los acrediten como tales.

c) Corporaciones o Fundaciones constituidas en conformidad al Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil y D.S. N° 110 de justicia de 1979: cuyo fin sea el desarrollo de actividades deportivas recreativas, presentar Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Ministerio de Justicia.

d) Municipalidades: no requerirán acreditar su existencia legal en atención a que se trata de órganos cuya creación y facultades se regulan en la constitución y las leyes.

- 2.4 No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan **al momento del cierre de la evaluación**, rendiciones pendientes con el Gobierno Regional o con otro organismo público tales como: Municipios, Corporaciones Municipales, Gobernaciones, CNCA y CRCA, etc. Respecto de las rendiciones de proyectos anteriores del presente fondo, estas deben ser aprobadas por el Gobierno Regional, caso contrario, se entenderá que dicho trámite aún está pendiente, lo que lo inhabilitará a postular al fondo durante el año 2015.
- 2.5 Cada institución que presente iniciativas, no podrá repetir al Coordinador de las actividades en proyectos distintos, ejerciendo este rol solo en una institución. Solo el coordinador podrá recibir honorarios hasta un máximo del 10% de lo solicitado al GORE, los miembros del directorio no podrá recibir honorarios, remuneración o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto.
- 2.6 El proceso de convocatoria será difundido a través de los medios de comunicación escritos, radiales y televisión de la región o la página Web del Gobierno Regional, en donde se informará y establecerán los plazos de postulación y evaluación.
- 2.7 En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, las iniciativas del postulante no serán evaluadas, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.



III ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

3.1. De la Institución postulante

Municipalidades

1. Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente Región de Los Lagos.
2. Fotocopia Rut de la Institución (SII)
3. Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del proyecto.
4. Decreto Nombramiento del Alcalde (sa) y/o Acta de Sesión Constitutiva (sólo en caso de cambio de alcalde (sa))
5. Fotocopia que indique N° de Cuenta corriente extrapresupuestaria de la entidad.
6. Una cotización por producto o servicio, dirigida a la institución postulante.
7. Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado. Será obligatorio el uso del formato del programa que está disponible en la página web del GORE.

Instituciones Privadas sin fines de lucro:

1. Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente Región de Los Lagos.
2. Fotocopia Rut de la Institución (SII)
3. Fotocopia de la cédula de Identidad del Representante Legal y Tesorero de la Institución.
4. Fotocopia Carnet Identidad del Coordinador del Proyecto.
5. Certificado de vigencia de las personas jurídicas y directiva vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Este certificado debe estar fechado como máximo 60 días antes de la fecha de postulación.
6. Todas las postulaciones en los Lineamientos Formación para el Deporte I y Formación para el Deporte II, deben contar con Plan de Trabajo y Tablas de Periodización.
7. Se exigirá Certificado de Antecedentes a profesores, técnicos deportivos y monitores que trabajen en Talleres o Escuelas Deportivas con participación de menores que sean financiadas por el Gobierno Regional.
8. Acta de reunión de la organización donde se dio a conocer el proyecto postulado, debe adjuntar nómina de socios asistentes con nombres, rut y firmas de la directiva de la organización, más un mínimo de 08 socios (as), presente en la reunión.
9. Certificado vigente de Inscripción en el Registro único de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (página web: www.registros19862.cl).



10. Fotocopia que indique N° de la Cuenta corriente o Cta. de Ahorro de la Institución Postulante.
11. Carta compromiso uso infraestructura para los fines del proyecto cuando corresponda.
12. Dos cotizaciones por producto o servicio dirigida a la organización postulante, estas deben contar con la condiciones necesarias que acrediten su veracidad. Las localidades aisladas señaladas en la Política Regional Para el Desarrollo de Localidades Aisladas del GORE Los Lagos y **las comunas señaladas en el Decreto 625 del 15/05/2015 de zonas extremas podrán presentar una cotización por producto y servicio.** La política y decreto se encuentra publicada en la página web: www.goreloslagos.cl.
13. Declaración Jurada Simple que la institución no tiene rendiciones pendientes con el GORE Los Lagos ni con otros organismos del estado. Será obligatorio el uso del formato del programa que está disponible en la página web del GORE.

3.2. Del Proyecto

Los antecedentes del proyecto deberán ser ingresados mediante el llenado de la ficha electrónica, disponible en el sitio web del Gobierno Regional. El postulante deberá completar la totalidad de los datos solicitados y es de su responsabilidad la exactitud de la información.

Del mismo modo, deberán proporcionar con claridad los datos de la dirección del domicilio del representante legal: indicando calle, número, ciudad y comuna.

Cuando corresponda a una localidad rural, se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.

IV CONSULTAS Y ACLARACIONES

La División de Planificación del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de revisión de antecedentes, admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas. Estas serán sometidas, a un proceso de:

- Revisión de antecedentes:** Terminado el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional deberá verificar que no existan documentos ilegibles, como por ejemplo: imagen mal escaneada. La organización tendrá la posibilidad de subir el mismo documento que ha sido observado por ilegibilidad al portal www.goreloslagos.cl. El plazo es de 3 días hábiles, una vez publicado el listado de proyectos observado en la página web del Gobierno Regional
- Admisibilidad:** instancia que corresponde que el proyecto cumpla con la documentación, restricciones y lineamientos que señala el presente instructivo. Aquellos proyectos o iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera del Concurso. El listado de proyectos admisibles serán sometidos a una evaluación técnica por la Unidad de Pre-Inversión del



Gobierno Regional de Los Lagos, el que entregará un listado priorizado según el puntaje de los proyectos aprobados. La propuesta global será sometida al Pleno del Consejo Regional para su aprobación. En caso de igualdad de puntaje, en el corte de financiamiento, la División de Planificación, definirá el último proyecto a financiar, considerando los aspectos técnicos evaluados.

- ☑ **Evaluación técnica:** La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación. Y, a su vez, utilizando la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° I Fondo de Deporte. La calificación será de 1 a 10, siendo 1 el mínimo y 10 el máximo. La obtención del puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5.0, a la vez se confeccionará lista de espera si existen fondos disponibles.

- 4.1 Plazo para formular consultas: las Consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse al teléfono 065-2283148 y en las unidades provinciales del GORE hasta 5 días antes de la fecha de cierre de postulaciones.
- 4.2 Las respuestas a las consultas y aclaraciones sobre el proceso de postulación se podrán realizar a través de correo electrónico jsaez@goreloslagos.cl o por vía telefónica y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén.

V SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1 **La División de Planificación del Gobierno Regional de Los Lagos** estará a cargo del proceso de revisión de antecedentes, admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas. Estas serán sometidas, a un proceso de:

- ☑ **Revisión de antecedentes:** Terminado el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional deberá verificar que no existan documentos ilegibles, como por ejemplo: imagen mal escaneada. La organización tendrá la posibilidad de subir el mismo documento que ha sido observado por ilegibilidad al portal www.goreloslagos.cl. El plazo es de 3 días hábiles, una vez publicado el listado de proyectos observado en la página web del Gobierno Regional.
- ☑ **Admisibilidad:** instancia que corresponde que el proyecto cumpla con la documentación, restricciones y lineamientos que señala el presente instructivo. Aquellos proyectos o iniciativas que no cumplan con los requisitos establecidos, quedarán automáticamente fuera del Concurso. El listado de proyectos admisibles serán sometidos a una evaluación técnica por la Unidad de Pre-Inversión del Gobierno Regional de Los Lagos, el que entregará un listado priorizado según el puntaje de los proyectos aprobados. La propuesta global será sometida al Pleno del Consejo Regional para su aprobación. En caso de igualdad de puntaje, en el corte de financiamiento, la División de Planificación, definirá el último proyecto a financiar, considerando los aspectos técnicos evaluados.
- ☑ **Evaluación técnica:** La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° I Fondo de Deporte. La calificación será de 1 a 10, siendo 1 el mínimo y 10 el máximo. La obtención del



puntaje final se obtendrá a partir de la multiplicación entre el % asignado a cada concepto y su calificación. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener un puntaje final mínimo de un 5.0, a la vez se confeccionará lista de espera si existen fondos disponibles.

- 5.2 La propuesta global será sometida al Pleno del Consejo Regional para su aprobación. En caso de igualdad de puntaje, en el corte de financiamiento, la División de Planificación, definirá el último proyecto a financiar, considerando los aspectos técnicos evaluados.

VI FINANCIAMIENTO

- 6.1 El fondo anual será distribuido según provincias de acuerdo a los siguientes porcentajes:

PROVINCIA	PORCENTAJE
OSORNO	30%
LLANQUIHUE	32%
CHILOE	28%
PALENA	10%
TOTAL	100%

- 6.2 Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

Gastos en Honorarios: Cuyo monto debe enmarcarse dentro de los montos indicados en cuadro anexo, no pudiendo exceder el 20% del total del proyecto. Excepcionalmente, cuando se trate de pago a árbitros o jueces necesarios para la competencia deportiva, programas de capacitación especializada y proyectos de formación deportiva, no corresponderá la aplicación del porcentaje antes señalado. Todo gasto en honorarios debe acompañar currículum de los profesionales, monitores o técnicos

Tipo del Recurso Humano	Actividades Deportivas (Valor hora máximo, impuesto incluido aproximado)



Profesor Educación Física.	\$ 15.000.-
Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de Educación Superior. Estudiante de Educación Física último año.	\$ 12.000.-
Profesor Educación Básica, Educación Media y Educadora de Párvulos, Profesor Educación Diferencial con mención y capacitación deportiva acreditada.	\$ 11.000.-
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada por una institución reconocida por CHILEDEPORTES.	\$ 9.000
Arbitro o Juez Local. (Por partido)	\$ 7.000.-
Arbitro o Juez Provincial/Regional. (Por partido)	\$ 10.000.-

Gastos de Operación: Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes (en empresas del rubro o mediante contrato de prestación de servicios), vestuario deportivo, trofeos, materiales de oficina, alimentación, alojamiento, gastos generales. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo.

Gastos de Equipamiento: Gastos consistentes en la adquisición de bienes muebles que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado (ejemplo: tableros marcadores, arcos móviles, balones, botes, etc.).

Gastos de Difusión: Las iniciativas ganadoras deberán destinar el 10% de su presupuesto al ítem de difusión del proyecto, por medios radiales destacando de manera clara el origen del financiamiento; además de difusión gráfica debe decir: **“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2016”**. Se deberá incluir además el logo del Gobierno Regional de Los Lagos, disponible en el sitio Web www.goreloslagos.cl. Para todos los efectos, el **Instructivo Aplicación Logo Gobierno Regional 2% FNDR**, se considerará parte integrante de este documento.

6.3 Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.



6.4 **Los proyectos que accedan a los recursos financiados por este fondo, deberán presentar en sus rendiciones los siguientes documentos:**

a) **Organizaciones deportivas y sin fines de lucro:** deberán presentar informe de rendición de gastos, adjuntando únicamente boletas y facturas en original, solo en caso de pérdida o extravío de los originales se aceptarán copias legalizadas ante notario, boletas de honorarios y formulario 29 de cancelación de impuestos, a nombre de la institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle de los servicios o bienes adquiridos. Además, se deberá presentar informe de gestión, adjuntando fotografías, invitaciones, certificados, nómina de participantes y fotografías de pendones o lienzos.

b) **Corporaciones Municipales y Municipios:** deberán presentar informe de rendición de gastos, adjuntando copias de boletas y facturas, copias de boletas de honorarios o boletas electrónicas, a nombre de la institución beneficiada y deben indicar claramente el detalle de los servicios o bienes adquiridos dentro del proyecto financiado. Además, se deberá presentar informe de gestión, adjuntando fotografías, invitaciones, certificados, nómina de participantes y fotografías de pendones o lienzos. En este caso solo se solicitarán copias de las boletas y facturas ya que los originales quedan en poder de la institución beneficiarias, sujeta a revisión por parte de la Contraloría General de la República.

6.5 Las rendiciones deberán ser respaldadas con Facturas y boletas de honorarios originales. No podrán presentar boletas de compraventa por montos superiores a \$10.000 las que en total no deben superar el 10% del monto asignado.

6.6 Las rendiciones podrán ser presentadas como máximo hasta un mes posterior a la finalización del proyecto, las que deberán ser ingresadas o enviadas por correo postal al Gobierno Regional de Los Lagos, Avda. Décima Región N° 480, 4° piso; División de Análisis y Control de Gestión. No obstante el gasto y la ejecución del proyecto deberán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre del año del concurso.

6.7 Es de responsabilidad de cada institución verificar el estado de sus rendiciones de fondos ingresadas al Gobierno Regional y acreditar mediante el documento respectivo que sus **rendiciones se encuentren aprobadas.**



VII DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 7.1 Una vez tramitada la resolución que aprueba la transferencia, serán entregados los recursos del Fondo de acuerdo a lo establecido en la misma, a través de un cheque nominativo a nombre de la institución responsable o transferencia electrónica.
- 7.2 No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos, por lo tanto cualquier gasto previo a esa fecha no será considerado en la rendición.
- 7.3 El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos en el formato que se entiende forma parte de este Instructivo. El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo de Deporte del Gobierno Regional, además de iniciarse las acciones legales correspondientes, publicándose además los antecedentes en la página respectiva.
- 7.4 Las organizaciones e instituciones tendrán un plazo de 10 días hábiles para la firma de los convenios; contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional. Vencido el plazo, se considerará que se desiste de su postulación, por lo que los recursos serán redistribuidos entre las instituciones que sigan en el orden decreciente de los puntajes.
- 7.5 Las actividades de los proyectos deberán comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo convenio. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Los Lagos, el que evaluará su pertinencia y se pronunciará al respecto.
- 7.6 El Gobierno Regional de Los Lagos supervisará, a través de una muestra representativa, la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del convenio. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.



VIII REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS

- 8.1 En virtud de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, toda persona jurídica de derecho público o privado sólo podrá recibir recursos públicos una vez que se encuentre inscrito en el “Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos”, para lo cual la entidad podrá inscribirse a través de la página web www.registro19862.cl.

14

IX PLAZOS

- 9.1 Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán desde el día siguiente hábil a la fecha en que se publica el Reglamento en el portal del Gobierno Regional de Los Lagos

I. FASE DE POSTULACION		
- Presentación de Iniciativas por parte de las organizaciones	15 días hábiles	14/03 al 11/04
2. FASE DE EVALUACION		
- Proceso de revisión de antecedentes	10 días hábiles	05/04 al 18/04
- Publicación proyectos con documentos observados y solución por parte de la organización	5 días hábiles	19/04 al 25/04
- Proceso de Admisibilidad	15 días hábiles	26/04 al 16/05
- Proceso de Evaluación de Iniciativas	25 días hábiles	17/05 al 20/06
3. PROCESO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN (presentación a la secretaria ejecutiva CORE)	5 días hábiles estimados	21/06 al 28/06
4. FASE DE EJECUCION		
- Elaboración de Convenios	10 días hábiles	07/07 al 21/07
- Firma de Convenios	10 días hábiles	22/07 al 04/08
- Elaboración de Resoluciones	10 días hábiles	05/08 al 19/08
- Transferencia de recursos	8 días hábiles	22/08 al 31/08



PAUTA DE EVALUACION 2% DEPORTE 2016

Pauta de evaluación				Puntaje evaluación	ponderador	Puntaje final
Coherencia en la formulación proyecto		calificación				
Objetivos según lineamiento		0 o 2			15%	
Actividades se relacionan con los objetivos del proyecto		0 o 2				
Justificación del proyecto		0 o 2				
Antecedentes adjunto valoran la presentación del proyecto		0 o 2				
Puntaje Máximo						
Análisis financiero y presupuestario						
Coherencia, justificación y pertinencia entre solicitud financiera y actividades		0 o 2			15%	
Acreditación de cofinanciamiento de propios y tercero		0 o 2				
Justificación de cada ítem		0 o 2				
Puntaje Máximo						
Curriculum de ejecutor y co ejecutores						
	< 5	>5	0 o 2		15%	
Profesional	8	10	0 o 2			
Técnico	6	7	0 o 2			
Monitor	4	5	0 o 2			
Sin titulo	2	3	0 o 2			
Puntaje Máximo						
Calidad de la propuesta						
Pertinencia de las actividades		0 o 2			30%	
Sustentabilidad del proyecto		0 o 2				
Coherencia en su desarrollo		0 o 2				
Claridad en su fundamento		0 o 2				
Puntaje Máximo						
Impacto social						
Pertinencia territorial		0 o 2			25%	
Apoya otras disciplinas deportivas diferente al futbol		0 o 2				
Fomenta la inclusión de personas en situación de discapacidad		0 o 2				
Fomenta los derechos de acuerdo a la política de enfoque de género		0 o 2				
Acredita asociatividad con otras organizaciones		0 o 2				
Puntaje Máximo						



ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en el sitio Web del Gobierno Regional de Los Lagos.



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PP/RMA/jwb
Distribución:

- Jefes de División GORE Los Lagos
- Unidad Jurídica
- Archivo División de Planificación y Des. Regional
- Archivo Depto. Gestión de Inversión y Des. Regional Gore Los Lagos
- Archivo Fondos 2%
- Archivo Unidad de Inversión Complementaria
- Oficina de Partes